

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

4803 *Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se publica el Protocolo de Colaboración con el Ayuntamiento de Bilbao y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la integración del ferrocarril en Zorrotza.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria el 23 de enero de 2019, el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Bilbao y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la integración del ferrocarril en Zorrotza, se acuerda, según lo previsto en la estipulación tercera del mismo, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de marzo de 2019.–El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Pedro Saura García.

ANEXO

Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Bilbao y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la integración del ferrocarril en Zorrotza

Madrid, 23 de enero de 2019.

REUNIDOS

Don José Luis Ábalos Meco, en su calidad de Ministro de Fomento.

Don Juan María Aburto Rique, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Bilbao.

Doña Isabel Pardo de Vera Posada, en su calidad de Presidenta de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, que en lo sucesivo se denominará ADIF.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Protocolo y en virtud de ello,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado ostenta la competencia exclusiva en materia de obras públicas de interés general y de ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1, 21.^a y 24.^a, de la Constitución.

2. El Ayuntamiento de Bilbao es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) es un organismo público adscrito al Ministerio de Fomento y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rigen por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Sector Público y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación

En su virtud, las Administraciones participantes acuerdan suscribir el presente Protocolo de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto.*

El presente Protocolo de colaboración tiene por objeto manifestar la intención de las partes de desarrollar la integración ferroviaria en el entorno de la estación de Zorrotza de la línea de la red de ancho métrico Santander-Bilbao La Concordia, así como la transformación urbanística derivada de las correspondientes obras.

Segunda. *Intenciones de las partes.*

Las intenciones contempladas en este Protocolo, que deberán ser objeto de desarrollo mediante el correspondiente convenio, serán las siguientes:

1. El desarrollo y tramitación administrativa completa del estudio informativo y el proyecto constructivo, incluyendo un nuevo trazado subterráneo, de la línea de la red de ancho métrico Santander-Bilbao La Concordia a su paso por la localidad, suprimiendo los pasos a nivel hoy existentes.
2. La construcción de una nueva estación subterránea a la altura del barrio de Zorrotza.
3. La urbanización del entorno en la nueva situación, así como de los correspondientes accesos y reordenación de los espacios resultantes.
4. La transformación urbanística del espacio liberado en todo el ámbito de actuación del proyecto de Integración.

Para ello, el Ministerio de Fomento, de acuerdo con su programa de actuaciones, tiene previsto licitar antes del 31 de marzo de 2019 el estudio informativo de integración urbana del ferrocarril en Zorrotza, el cual tendrá como base los estudios previos realizados hasta la fecha.

El Ayuntamiento de Bilbao, en el ámbito de sus competencias, tiene la intención de promover la tramitación del Planeamiento Urbanístico que sea conforme con los proyectos de infraestructuras ferroviarias y haga posible el desarrollo inmobiliario de los suelos ferroviarios propiedad de ADIF, situados en el ámbito de la actuación

ADIF manifiesta la intención de redactar y ejecutar el Proyecto ferroviario.

Asimismo, las partes manifiestan que tienen la intención expresa de suscribir, con anterioridad al 30 de junio de 2019, un convenio para la financiación del coste de las actuaciones de integración del Ferrocarril previstas en el presente Protocolo, con la siguiente distribución:

ADIF asumirá el 50 % del coste de las actuaciones.

El Ayuntamiento de Bilbao abonará el otro 50 % del coste de las actuaciones.

Tercera. *Vigencia y extinción del protocolo.*

El presente Protocolo de Colaboración tendrá vigencia desde el mismo momento de su firma y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Régimen jurídico y jurisdicción.*

El presente Protocolo tiene carácter de Declaración de intenciones de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.–El Ministro de Fomento, José Luis Ábalos Meco.–El Alcalde de Bilbao, Juan María Aburto Rique.–La Presidenta de ADIF, Isabel Pardo de Vera Posada.